

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Educación Cusco
Resolución Gerencial Regional N° 1170 -2022

CUSCO, 28 ABR 2022

VISTO; el informe n° 035-2022-GRC/GEREDU-C/DOA/OPH, Plan ampliado 2022-2023 de vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo durante la emergencia sanitaria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1246-2020 de fecha 27 de octubre de 2020 se aprueba el Plan 2020 – 2021 de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el trabajo durante la Emergencia Sanitaria para Dirección Regional de Educación del Cusco;

Que, mediante informe n° 035-2022-GRC/GEREDU-C/DOA/OPH emitido por la médica Milagros Marcela PINEDA GAMARRA identificada con DNI N° 23945342, adjunta el Plan Ampliado 2022-2023 de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el trabajo durante la emergencia sanitaria de la Gerencia Regional de Educación Cusco, Asimismo, estando a lo proveído por la Directora de Administración y la Jefa de la Unidad de Personal de la Gerencia Regional de Educación – Cusco, dispone formalizar mediante la presente resolución; y

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley 27902, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y las facultades previstas por el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR, a partir de la emisión de la presente resolución el Plan Ampliado 2022-2023 de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el trabajo durante la Emergencia Sanitaria para la Gerencia Regional de Educación Cusco.

Artículo 2°. APLICAR, obligatoriamente a través de las Direcciones de Sistemas Administrativos de la GEREDU-Cusco, el Plan Ampliado 2022-2023 de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el trabajo durante la Emergencia Sanitaria para la Gerencia Regional de Educación Cusco.

Artículo 3°. NOTIFICAR, a los servidores de la GEREDU-Cusco, a través de Secretaría General por Mesa de partes, por Mesa de partes Virtual, correos institucionales y la plataforma web, el Plan Ampliado 2022-2023 de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el trabajo durante la Emergencia Sanitaria para la Gerencia Regional de Educación Cusco.

Regístrese y Comuníquese



Eduardo VILLAVICENCIO QUISPE
Gerencia Regional de Educación - Cusco





PLAN AMPLIADO 2022-2023 DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

I. DATOS DE LA ENTIDAD Y LUGAR DE TRABAJO

a) Razón Social

Gerencia Regional de Educación Cusco.(GEREDU-CUSCO)

b) RUC

20181648091

c) Dirección de la GEREDU-Cusco

Plazoleta de Santa Catalina N°235

d) Departamento / Provincia / Distrito

Cusco/ Cusco / Cusco.

II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

NOMBRE COMPLETO	CARGO	PUESTO
Cpc.Hilda López Fernández	Directora de Administración	Presidenta
Dra.Lizbeth Aráoz Tarco	Directora de DIGEP	Secretaria
Abg.Judith Achahui Loaiza	Jefe de Personal	Integrante
Méd. Milagros M. Pineda Gamarra	Promoción Humana	Integrante
Econ. Marco A. Figueroa Pérez	Jefe de Abastecimiento	Integrante
Cpc. Jaqueline Sardón Huayhua	Representante del SITRADREC	Integrante

*El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe conformarse en cada Sede Administrativa

Comité de Vigilancia

NOMBRE COMPLETO	CARGO	PUESTO
Dr. José E. Villavicencio Quispe	Gerente Regional de Educación	Presidente
Abg.Alejandrina Estrada Zúñiga	Director de Asesoría Jurídica	Secretaria
Prof.Celestino Calsina Ttito	Director de Gestión Institucional	Integrante
Econ. Marco A. Figueroa Pérez	Jefe de Abastecimiento	Integrante
Cpc. Jesús Guzmán Chaparro	Representante del SITRADREC	Integrante

*El Comité de Vigilancia, debe conformarse en cada Sede Administrativa



**FUNCIONES DE LOS COMITES BASADO EN LA LEY 29783 E
INDICACIONES DE SERVIR:**

Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Aprobar el Reglamento Interno de SST, Programa anual de capacitaciones en SST, Programa anual de SST.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Investigar las causas de los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales, emitiendo las respectivas recomendaciones.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, normas internas y especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y verificar su cumplimiento.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo

Son funciones del Comité de Vigilancia las siguientes:

- Coordinar el desarrollo de acciones de difusión e información en seguridad y salud en el trabajo.
- Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, articulando las actuaciones de fiscalización y control de parte de los actores del sistema.
- Fiscalizar el cumplimiento del Plan de Vigilancia, prevención y control

NOMINA PROFESIONAL DE SALUD:

Milagros Marcela Pineda Gamarra
Dni N.º23945342
Cmp N.º 0736361
Correo electrónico: milipg24gmail.com
Cel N.º957053671



Puesto de trabajo: Medico II-OPH
Lugar de trabajo: GEREDU-CUSCO

III.- AMBITO DE APLICACION

El presente plan es de aplicación para los trabajadores de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, por el periodo 2022-2023

IV.-INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la salud ha declarado como pandemia al brote por Coronavirus el 11 de marzo del 2020; la COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en Wuhan en diciembre de 2019, que se extendió rápidamente por el mundo. Se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú el 6 de marzo del 2020; se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

Ante la situación actual del mundo, de nuestro país y la Región del Cusco, frente a la pandemia del COVID 19, la institución se ve en la necesidad de implementar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, realizándose en una primera etapa la implementación del Protocolo de Seguridad y Salud en el trabajo, emitido Con Resolución Directoral N° 0581-2020 (Aprueba la Directiva N° 04-DRE-C/DOA "Protocolo de Seguridad y Salud en el Trabajo ante la presencia de COVID 19).además se realiza un plan de

Por lo que la Gerencia Regional de Educación Cusco (GEREDU-CUSCO) viene tomando las medidas que eviten la propagación de esta pandemia en los trabajadores de la Gerencia Regional de Educación del Cusco. y de los usuarios que acuden a la institución.

V.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- Decreto de Urgencia N°044-2019, Decreto de Urgencia que establece Medidas para Fortalecer la Protección de Salud y Vida de los Trabajadores
- Decreto Supremo N°008-2020-SA., Medidas de Prevención y Control para evitar la propagación del COVID 19.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020. Decreto de urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional
- Decreto de Urgencia N° 027-2020 (16/03/2020) Dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID - 19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana.
- Decreto de Urgencia N° 031-2020 (23/03/2020) Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 032-2020 (25/03/2020) Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 033-2020 (27/03/2020) Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19.



- Decreto de Urgencia N° 035-2020 (03/04/2020) Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar sistemas de prevención y respuesta sanitaria como consecuencia del COVID-19
- Decreto de Urgencia N° 036-2020 (10/04/2020). Establece medidas complementarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria en la economía nacional y en los hogares vulnerables, así como garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento frente a las consecuencias del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (15/03/2020) Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 046-2020-PCM (18/03/2020) Decreto Supremo que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM (27 de marzo de 2020) Decreto Supremo que amplía por 13 días calendario el periodo de Estado de Emergencia Nacional por pandemia de coronavirus (COVID-19), declarado en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, desde el 31 de marzo hasta el 12 de abril de 2020.



- Decreto Supremo N° 057-2020-PCM (02/04/2020) Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- Decreto Supremo N° 061-2020-PCM (6 de abril de 2020) Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 063-2020-PCM (09 de abril de 2020) Decreto Supremo que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, para el Sistema Nacional de Control.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM. (10 de abril de 2020). Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dictan otras medidas.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM (23 de mayo de 2020) Medidas para la ciudadanía hacia una nueva convivencia y prórroga del Estado de Emergencia, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 116-2020-PCM (26 de junio de 2020) Decreto Supremo que establece las medidas que debe



observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

- Decreto supremo N° 139-2020-PCM, (12 de agosto de 2020) Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 151-2020-PCM (17 de setiembre de 2020) Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR. Aprueba el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral", el que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA. Aprueban documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario



- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA. Aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA (08/04/2020) Aprueban la Directiva Administrativa N° 287 - MINSA/2020/DGIESP: Directiva Administrativa que regula los procesos registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 - SICOID-19).
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA(14 de abril de 2020), Aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- DL. N°1499 Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/ as en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid – 19
- Resolución Gerencial N°153-2020-MPSR-J GEMU
- D.L. N° 1505.- (11 de mayo 2020), Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020 SERVIR-PE (06 de mayo 2020), Aprueba la Guía operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID 19



- RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000006-2021-SERVIR/PE (19 de enero de 2021) Aprueban, por delegación, la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" versión 3
- Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA (13 de mayo 2020) Modifican el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 255-2016-MINSA (14 de abril de 2016) Aprobar la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Norma derogada (29 de abril de 2020) Aprobar el Documento Técnico "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA (10 de junio de 2020) Manejo Ambulatorio de personas afectadas por COVID-19, Aprobar el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA (1 de julio de 2020) Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores. Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-



- 19" que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N° 947-2020/MINSA, (20 de noviembre del 2020) "Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú".
 - Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, (27 de noviembre del 2020) Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"
 - Resolución Ministerial N° 834-2021-MINSA (09 de julio de 2021) Aprueban Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.
 - Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, (3 de diciembre de 2021) Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
 - Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social



- Alerta Epidemiológica AE-012-2021, Transmisión comunitaria del SARS-CoV-2 variante Ómicron en el país.
- Organización mundial de la salud, dirección web:
https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#tab=tab_1
https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO_2019-nCoV_surveillance_variants

VI.- OBJETIVO

1º OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos de organización, ejecución y vigilancia para el control de salud de los trabajadores de la sede de la GEREDU-CUSCO para evitar la propagación del COVID 19

2º OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación en la implementación del plan.
- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Dotar de implementos que garanticen la bioseguridad de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación del Cusco.

VII.- NÓMINA DE TRABAJADORES: POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19:

Nómina efectuada en base al riesgo de exposición a COVID 19, parámetros dados por MINSA, según la clasificación por puestos de trabajo y/o funciones que desempeña y el nivel de riesgo de exposición al COVID-19 (R.M. 1275-2021-MINSA).

Los niveles de riesgo en el trabajo se clasifican en:

NIVELES DE

ACTIVIDADES



RIESGO	
RIESGO BAJO DE EXPOSICION	Los trabajos con riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectadas con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general , o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
RIESGO MEDIANO DE EXPOSICION	Los trabajos con riesgo mediano de exposición son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que , por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo, aca se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas , vigilantes con contacto con el publico.
RIESGO ALTO DE EXPOSICION	Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19; u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con COVID-19, pero que no se encuentren expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo, este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
RIESGO MUY ALTO DE EXPOSICION	Trabajo en el que tiene contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19adores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados)trabajadores de morgues que realizan autopsias.

Los trabajadores de grupo de riesgo sin vacunación completa deben continuar realizando sus actividades remotas,



Los trabajadores de grupo de riesgo sin vacunación completa deben continuar realizando sus actividades remotas, semipresenciales o presenciales, acorde a las recomendaciones del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El retorno o reincorporación debe ser progresivo, considerando aforo, tarea y jornada laboral.

El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo debe considerar jornadas semipresenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.

PERSONAL DE LA GEREDU-CUSCO, SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICION: SE ENCUENTRA EN MEDIANO RIESGO

Nº	A.PATERNIO	A. MATERNO	NOMBRES	R.LABORAL	SITUACION
1	VILLAVICENCIO	QUISPE	JOSE EDUARDO	276	DESIGNADO
2	LOPEZ	FERNANDEZ	HILDA JULIA	276	DESIGNADO
3	CALSINA	TTITO	CELESTINO	276	DESIGNADO
4	ESTRADA	ZUNIGA	ALEJANDRINA	276	DESIGNADO
5	ABAL	GALLEGOS	MARIA YENI	276	CONTRATADO
6	ACHAHUI	LOAIZA	JUDIT	276	NOMBRADO
7	AYALA	DELGADO	CARMEN JESUS	276	NOMBRADO
8	BALTAZAR	MONGE	ROXANA	276	CONTRATADO
9	BOZA	TRONCOSO	VELIA LIBERTAD	276	NOMBRADO
10	CARDENAS	GUERRA	PAULA CONSUELO	276	NOMBRADO
11	CASTILLO	VERA	MATEO	276	NOMBRADO
12	CASTILLO	CABALLA	JOSMAR VALENTIM	276	NOMBRADO
13	CHACON	YLLANES	LIZMINDA	276	NOMBRADO
14	CHOQUE	JURADO	DELIA	276	NOMBRADO
15	ESCOBEDO	VELASQUEZ	NILTON VICTOR	276	CONTRATADO
16	FARFAN	PARDO	YANETH	276	CONTRATADO
17	FIGUEROA	PEREZ	MARCO ANTONIO	276	CONTRATADO
18	FLORES	VILLACORTA	ESTANISLAO	276	NOMBRADO
19	GUZMAN	CHAPARRO	JESUS WILFREDO	276	CONTRATADO
20	HANCCO	HUAMANI	EDDER	276	CONTRATADO
21	HUACAC	VERGARA	MERY LUZ	276	CONTRATADO

22	HUAMANVILCA	ARIAS	DORA	276	NOMBRADO
23	JARA	BUSTAMANTE	CARLOS HUGO	276	CONTRATADO
24	KANA	RONDON	RAUL	276	CONTRATADO
25	LIMACHI	MAMANI	JUAN JOSE	276	NOMBRADO
26	MARTINEZ	CORRALES	ELIANA	276	NOMBRADO
27	NUÑEZ	GARCIA	NELZON	276	CONTRATADO
28	PALOMINO	MONTESINOS	LISBETH	276	CONTRATADO
29	PINEDA	GAMARRA	MILAGROS MARCELA	1153	CONTRATADO
30	QUISPE	HUANCA	EDWARD	276	CONTRATADO
31	QUISPE	MERMA	ADELIA	276	CONTRATADO
32	QUISPE	FRISANCHO	VILMA	276	CONTRATADO
33	QUISPE	ROCA	YOLVI	276	CONTRATADO
34	RODRIGUEZ	ZELA	MARCIAL HERNAN	276	NOMBRADO
35	ROJAS	ALEGRIA	CIRO ARTURO	276	NOMBRADO
36	ROJAS	CALDERON	AUGUSTA	276	CONTRATADO
37	ROMAN	OSORIO	MIRIAN ISABEL	276	CONTRATADO
38	SALAZAR	PERALTA	RENAN	276	NOMBRADO
39	SARDON	HUAYHUA	JAQUELINE	276	NOMBRADO
40	SONCCO	HILARES	WILFREDO	276	NOMBRADO
41	TAPIA	SALCEDO	ROSARIO CLORINDA	276	NOMBRADO
42	TITO	PINELO	MIGUEL GODOFREDO	276	NOMBRADO
43	YAÑEZ	GALIANO	JIMM ANTHONY	276	NOMBRADO
44	YUCA	ESCOBAR	HERNAN	276	NOMBRADO
45	ALBORNOZ	FARFAN	ELIZABETH APARICIA	29944	ENCARGADO
46	ARAOZ	TARCO	LIZBETH	29944	DESIGNADO
47	ASTETE	OLARTE	MAURICIA JUDITH	29944	ENCARGADO
48	CABALLERO	ALARCON	LUZ MIRIAN	29944	ENCARGADO
49	CJUIRO	TTITO	ISAIAS	29944	ENCARGADO
50	CONDORI	TERAN	AMANDA	29944	ENCARGADO
51	CRUZ	DOMINGUEZ	LILIA	29944	ENCARGADO
52	ESTRADA	ZUNIGA	JULIO	29944	ENCARGADO
53	FERRO	VASQUEZ	YONY GRACIELA	29944	DESIGNADO
54	FLOWER	CARAZAS	MANUEL FEDERICO	29944	DESIGNADO
55	HINOJOSA	CRUZ	SOFIA	29944	ENCARGADO
56	JORDAN	CHILLITUPA	NINOSKA JOYCE	29944	ENCARGADO
57	LATORRE	SARAVIA	MARCIO JAIME	29944	ENCARGADO
58	MOGOLLON	ORTIZ	CARMEN DORIA	29944	ENCARGADO
59	ORMACHEA	VILLAFUERTE	YUDIT	29944	DESIGNADO



60	PANIHUARA	ENRIQUEZ	TORIBIA	29944	ENCARGADO
61	PILLPINTO	ESPINOZA	MARIA ELENA	29944	ENCARGADO
62	QUISPE	MACEDO	IGNACIO	29944	ENCARGADO
63	ROJAS	AYQUIPA	GABY PASCUALINA	29944	DESIGNADO
64	VELARDE	CASAFRANCA	RICHAR	29944	DESIGNADO
65	ARREDONDO	NUÑEZ	LUCIO SHANON	1057-SEDE	PERMANENTE
66	BALLADARES	APARICIO	DALMECIO ABRAHAM	1057-SEDE	PERMANENTE
67	BERNAL	YABAR	KARINA THAIS	1057-SEDE	PERMANENTE
68	CABRERA	RODRIGUEZ	JUAN JOSE	1057-PRIVADAS	TEMPORAL
69	CANA	CANCHA	MICHELLE	1057-SEDE	PERMANENTE
70	CASTILLA	GARCIA	KATHERINE	1057-SEDE	PERMANENTE
71	CENTENO	CARRASCO	MARITZA	1057-SEDE	PERMANENTE
72	CHOQUE	LIMO	YORVIL	1057-SEDE	PERMANENTE
73	COAYLA	CUPI	MITSHY SHARMELY	1057-SEDE	PERMANENTE
74	CRUZ	ANGELINO	LUCIA	1057-IS. PEDAG.	TEMPORAL
75	CUADROS	TAMAYO	JOSSUE GERMAIN	1057-SEDE	PERMANENTE
76	CUSIHUALLPA	LOAYZA	AVELINO WERNER	1057-SEDE	TEMPORAL
77	CUTIPA	ACHAHUI	YAJAIRA	1057-SEDE	TEMPORAL
78	DELGADO	SALAZAR	PILAR DANIELA	1057-SEDE	PERMANENTE
79	ENRIQUEZ	ROMERO	HUGO	1057-SEDE	PERMANENTE
80	FELIX	QUISPE	MARCO ANTONIO	1057-SEDE	PERMANENTE
81	FLORES	SERRANO	DANNY INDIRA	1057-SEDE	PERMANENTE
82	FLOREZ	TINTA	VLADIMIR	1057-SEDE	PERMANENTE
83	GALINDO	GAMONAL	JANET	1057-SEDE	PERMANENTE
84	GONGORA	CALVO	JOHANNA KATHERINE	1057-SEDE	PERMANENTE
85	HUAMAN	OCHOA	MARLENI	1057-DEVIDA	TEMPORAL
86	LLERENA	MONTES	MARCELINO EUGENIO	1057-DEVIDA	TEMPORAL
87	LUNA	RAMOS	CARLOS ALBERTO	1057-PREVAED	TEMPORAL
88	MEJIA	MOTOCANCHE	ELIZABETH	1057-SEDE	PERMANENTE
89	MEJIA	PUMA	MAIRA MELISA	1057-PRIVADAS	TEMPORAL
90	MOINA	PANTI	NILDA	1057-SEDE	TEMPORAL
91	MONTERROSO	VALENCIA	MANUEL ALBERTO	1057-SEDE	TEMPORAL
92	PACO	HUAMAN	EDWIN	1057-SEDE	PERMANENTE
93	PALOMINO	SALAS	LILIAN YAJAIRA	1057-SEDE	TEMPORAL
94	PAPA	DELGADO	GLADYS FLOR	1057-PRIVADAS	TEMPORAL
95	QUINTANILLA	MAMANI	MARLENE HAYDEE	1057-SEDE	PERMANENTE
96	QUISPE	HUAMANI	INES	1057-SEDE	PERMANENTE
97	QUISPE	QUISPE	SUSANA	1057-SEDE	PERMANENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos
con Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



98	QUISPE	NOVOA	MARIA DEL CARMEN	1057-SEDE	TEMPORAL
99	QUISPE	QUISPE	HUGO	1057-SEDE	TEMPORAL
100	ROJAS	CCAPATINTA	GISELA LULIANA	1057-SEDE	TEMPORAL
101	ROMERO	CERVANTES	ARELI LECSI	1057-IS. TECNOL.	TEMPORAL
102	ROZAS	CAMPOS	JUAN RODOLFO	1057-SEDE	TEMPORAL
103	SALLUCA	RODRIGUEZ	LAUREM AMELIA	1057-CONV. ESCOLAR	TEMPORAL
104	SERRANO	GUZMAN	ULDERICO	1057-DEVIDA	TEMPORAL
105	SOLIS	PUMA	HILDA	1057-SEDE	PERMANENTE
106	TAPIA	CONTRERAS	ANNY	1057-SEDE	PERMANENTE
107	TERAN	HUILLCA	ROSMERY	1057-SEDE	PERMANENTE
108	VARGAS	VARGAS	MARLENE	1057-SEDE	PERMANENTE
109	VILLA	PILLPINTO	MIRIAM	1057-PREVAED	TEMPORAL
110	VILLENA	DIAZ	CELESTINA SILVIA	1057-SEDE	PERMANENTE
111	YABAR	BERRIO	JESSIKA INGRID	1057-SEDE	PERMANENTE

VIII.-PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Para el cumplimiento del presente plan se financiará con el presupuesto institucional, se anexa el listado de los productos que serán adquiridos.

IX.- PROCEDIMIENTOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO :

A continuación, se detalla:

1. PROCESO PARA EL RETORNO GRADUAL AL TRABAJO:

Proceso que contempla la incorporación al trabajo priorizando el trabajo remoto de los servidores después del aislamiento social obligatorio:

1.1. Identificar los puestos de trabajo donde es imprescindible el trabajo presencial o si se puede



- 1.2. Evaluar y sistematizar las declaraciones juradas de salud de los trabajadores de la institución a cargo del Médico de la Institución, para la identificación de los servidores que pertenecen al **GRUPO DE RIESGO** según indica MINSA. Que podrá hacerse llegar al área responsable vía virtual o física. (Formato N°01,) se detallan en el formato las patologías que son consideradas de riesgo para covid19.
- 1.3. Todo trabajador debe reportar al Médico de la Institución, si presentase alguna sintomatología sospechosa.
- 1.4. Aplicación y análisis de **LA FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID 19** para el regreso al trabajo, que será aplicado al personal que realizará el trabajo presencial y mixto por el responsable de Promoción humana. Dicha información relacionada con el estado de salud tiene carácter de reservada y confidencial. Debe reportar si en los últimos 14 días calendario se ha tenido síntomas.
- 1.5. Aplicación de pruebas de tamizaje solo se da a aquellos posibles casos o contactos.
- 1.6. El alta clínica de un servidor no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.
- 1.7. Respecto a las trabajadoras gestantes la médico determinará la situación de riesgo.



2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE SERVIDORES EVALUADOS COMO CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADO

Contempla el regreso de los trabajadores al trabajo presencial luego de haber sido evaluados como casos sospechosos o confirmados de COVID-19 después de 7 a 10 días de aislamiento o el alta epidemiológica, se realizará con siguiente proceso.

- El trabajador diagnosticado con COVID-19 a través de la prueba serológica o molecular, si no presenta sintomatología serán evacuados a sus domicilios donde deberán cumplir cuarentena de 7 a 10 días. Luego de los cuales se volverá a tomar la prueba para descartar presencia de COVID 19.
- Los trabajadores diagnosticados con el coronavirus (COVID-19), dejarán de asistir a su centro de trabajo, operando la suspensión imperfecta de labores prevista en la ley (licencia por salud).
- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnostico confirmado de la COVID 19, el alta epidemiológica se dará 07 días después de la prueba serológica de laboratorio que confirmó el diagnostico, sin necesidad de repetir la prueba.
- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnostico confirmado de la COVID-19, el alta epidemiológica se dará 14 días , pudiendo levantarse el alta en el día 10 previa prueba molecular, sin necesidad de repetir la prueba.
- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnostico confirmado de la COVID-19, que presentan síntomas, el alta se



dará en 14 días después del inicio de síntomas, se puede extender según criterio del médico tratante, el paciente deberá estar asintomático al menos tres días

- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados) con diagnóstico confirmado de la COVID 19, el alta lo establece el médico tratante. Es pertinente tener información a través de un familiar para hacer el seguimiento del trabajador.
- Para los casos sospechosos, caso probable o los que se confirma el diagnóstico de covid19 o los que son contacto directo de un caso sospechoso o probable se dispone que debe tener 14 días de aislamiento (según la norma actual 7 a 10 días) antes de retornar al trabajo debe ser evaluado por el Médico de la Institución.

3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

- Organizar, los horarios de trabajo, plantear metas, detallando responsables para el trabajo remoto, de acuerdo a la necesidad del área a la que pertenecen los servidores identificados con factores de riesgo para COVID-19, (El trabajador de grupo de riesgo que realiza trabajo netamente remoto podrá concurrir a la institución a hacer coordinaciones de acuerdo a la función que desempeña no excediendo su permanencia más de 3 horas), para lo cual se adjunta formatos que se llenaran con informes del trabajo mensual.



FACILIDADES LABORALES PARA EL/ LA SERVIDOR/A CIVIL O TRABAJADOR/A EN CASO DE TENER FAMILIARES DIRECTOS QUE CUENTAN CON DIAGNÓSTICO DE COVID-19 O QUE SON GRUPO DE RIESGO ANTE UN POSIBLE CONTAGIO DE COVID-19 Y QUE EN AMBOS CASOS NO SE ENCUENTRAN HOSPITALIZADOS (Art.16 del. DL. 1499 del 10 de mayo del 2020)

- 16.1 Los/a servidores civiles y trabajadores/as que están a cargo del cuidado y sostén de familiares directos que cuentan con diagnóstico de COVID-19 o que son grupo de riesgo ante un posible contagio de COVID-19 y que no se encuentran hospitalizados, tienen derecho a que se les otorgue las siguientes facilidades laborales, pudiendo ser concurrentes:
 - a) Licencia con goce de haber, sujeta a compensación posterior. La oportunidad de la compensación es acordada entre la entidad pública o el/la empleador/a y el/ la servidor/a civil o trabajador/a.
 - b) Reducción de la jornada de trabajo, sujeta a compensación posterior. La oportunidad de la compensación es acordada entre la entidad pública o el/la empleador/a y el/la servidor/a civil o trabajador/a.
 - c) Reorganización de horarios de trabajo, trabajo por turnos o trabajo remoto.
 - d) Permisos temporales durante la jornada de trabajo, sujetos a compensación posterior de horas. La oportunidad de la compensación es acordada entre la



entidad pública o el/la empleador/a y el/la servidor/a civil o trabajador/a.

- e) Cualquier otra facilidad laboral que resulte pertinente, atendiendo a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad y considerando los enfoques de género, interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos.
- 16.2 La entidad pública o el/la empleador/a y el/la servidor/a civil o trabajador/a pactan de común acuerdo la facilidad laboral que le sea aplicable, de acuerdo con lo señalado en el numeral 16.1 de la presente norma. A falta de acuerdo, el/la servidor/a civil o trabajador/a decide dentro de las opciones propuestas por la entidad pública o el/la empleador/a. El otorgamiento de las facilidades laborales no implica, en ningún caso, la reducción de la remuneración y de los beneficios sociales que perciben los/as servidores civiles o trabajadores/as.
- 16.3 Para el ejercicio de las facilidades laborales se requiere que el/la servidora civil o trabajador/a sea el único a cargo del cuidado y sostén del familiar directo que cuenta con diagnóstico de COVID-19 o que es parte del grupo de riesgo ante un posible contagio de COVID-19 y que no se encuentra hospitalizado.



X.- PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19:

1. Ventilación del área de trabajo

Se recomienda mantener las puertas y ventanas abiertas de los ambientes para evitar el contacto con las perillas y manijas de las puertas y permitir el ingreso de aire al ambiente. (D.A 321)

2. Limpieza y desinfección del centro de trabajo

Durante la emergencia sanitaria, se realizará la limpieza y desinfección de los ambientes, superficies de la entidad empleando los siguientes insumos y materiales:

- 1) Lejía
- 2) Detergente
- 3) Trapeadores
- 4) Paños de limpieza desechables
- 5) Guantes impermeables de nitrilo
- 6) Bolsas plásticas de basura
- 7) Rociadores de alcohol
- 8) Mochila de fumigación para la desinfección de los ambientes.

Las superficies y ambientes a ser limpiados y desinfectados son las siguientes.

- Paredes, puertas, manijas, ventanas, de todas las Oficinas.
- Corredores, patios baños de uso común.
- Considerando la afluencia de personas, se considera necesario la limpieza y desinfección de ambientes y superficies de la sede institucional.



2.- Identificación de sintomatología COVID 19 previo al ingreso al centro de trabajo.

- **Medición de la Saturación de Oxígeno** deberá estar entre los rangos de 87 a 100 se aplicará de manera aleatoria al personal que trabaja en la entidad como a los visitantes o usuarios.
En caso de saturaciones por debajo de 86 se realizará la evaluación de sintomatología Covid19 si fuese necesario.
- **Marcaciones de distancia** de 2 metros para evitar aglomeraciones al momento del ingreso a la institución.
(En el piso y ventanas de áreas de mayor afluencia).

3.- Lavado y desinfección de manos obligatorio:

Dentro de las recomendaciones para el lavado de manos que será obligatorio, deberá realizarse al ingreso a la institución después de haber pasado por la medición de saturación de oxígeno.

Dicho lavado deberá ser como mínimo de 20 segundos, siguiendo los siete pasos del lavado de manos con abundante agua y jabón. O podrá ser realizada la desinfección de las manos con alcohol en gel, Antes y después de usar el baño; después de manipular desechos, antes y después de realizar la atención de los usuarios.

Monitoreo para asegurar el suministro y abastecimiento de los artículos para desinfección de manos

Se realizará cada día luego de terminada la atención al usuario por el personal de limpieza.



Ver ANEXO N° 01 sobre el lavado de mano.

Dentro de los artículos necesarios se tiene:

<u>Sede</u> <u>Institucional</u>	<u>Articulo</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Ubicación</u>
GEREDU-C	Lavabo	2	Primer patio
		1	Tercer patio
	Dispensadores de jabón	2	Primer patio
		1	Tercer patio
	Dispensador de papel toalla	2	Primer patio
		1	Tercer patio
	Tachos de basura	2	Primer patio
		1	Tercer patio
		1	Segundo piso
		1	Tercer piso
Dispensador de alcohol en gel	2	Primer patio	
	1	Tercer patio	
	1	Segundo piso	
	1	Tercer piso	

4.- Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo:

Se realizará como medidas de seguridad lo siguientes:

- La sensibilización por Personal de salud y recursos Humanos, con el apoyo de todas las áreas administrativas necesarias, a los trabajadores de la institución.
- Pasos del lavado de manos, medidas de Prevención, usos de mascarilla.



- Cursos de Capacitación virtual para el personal que realice el trabajo remoto y presencial.
- Colocación de afiches informativos de aforo (Sobre distanciamiento social) de trabajadores por oficina, afiches con indicaciones de lavado de manos. (pasos), afiches con síntomas de COVID 19, área responsable Relaciones públicas.
- Establecer canales de comunicación con los servidores a través de los correos institucionales.
- Difundir medidas para el cuidado y promoción de la salud mental la que estará a cargo de la Psicóloga de Convivencia de la GEREDU-C.

5.- Medidas preventivas colectivas:

- La ventilación de los ambientes cada hora.
- Señalización de distancia de 2 metros.
- Los EPP se entregaran al total de trabajadores de la Institución, cumpliendo los parámetros dispuestos por el MINSA.
- El personal médico asistencial de Promoción Humana utilizará el EPP.
- El personal de limpieza deberá utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) recomendado por el MINSA
- La atención al público usuario por parte de los trabajadores será utilizando barbijo KN95 o en su defecto dos barbijos quirúrgicos, o uno quirúrgico y encima uno comunitario o de tela.

CUIDADOS SANITARIOS

- No compartir el uso de vasos, platos, tazas, cubiertos.



- El cafetín deberá cumplir con los protocolos que recomienda MINSA
- Desinfección del escritorio o mesa de trabajo, teclado, mouse, teléfono celular, etc.
- Lavado permanente de manos.
- No saludar de mano, beso o abrazo.
- Evitar tocarse con las manos la cara, boca, ojos, nariz.
- Baño personal diario.
- Evitar contacto con los pasamanos de las escaleras, perillas de puertas de acceso o toda superficie manipulada por el público. De hacerlo, deberán adoptarse las medidas correspondientes para desinfectar esas superficies con alcohol.

DISTANCIAMIENTO FÍSICO:

- Distanciamiento social de menos 2 metros entre trabajadores, a la hora de ingreso, permanencia de trabajo y salida de la sede.
- Permanecer al menos 2 metros de distancia de otras personas.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo.
- Controlar el aforo de trabajadores en las áreas o recintos de trabajo según las normas vigentes.
- Empleo de barreras físicas de protección del personal. (Micas, acrílicos)
- Las reuniones de trabajo deberán ser preferentemente virtuales o con el aforo regidas por normas vigentes.

MEDIDAS EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN AL USUARIO:



- Limpieza cada dos horas; carteles con indicación de mantener la distancia según las señalizaciones marcadas en el piso.
- Limitar el aforo por la emergencia sanitaria a un número menor; previa cita.
- Utilización de mamparas de material transparente en las áreas de secretarías, trámite documentario, caja, pensiones y áreas de mayor afluencia de usuarios.
- Cintas separadoras para establecer la distancia, comunicación visual en el piso.
- Los servidores utilizarán la plataforma institucional para los trámites administrativos, utilizando el correo electrónico institucional asignado.
- Se deberán minimizar las reuniones presenciales, en caso fuese necesario deberán mantener la distancia recomendada, así como evitar los saludos tradicionales.
- Los desechos utilizados de los Equipos de Protección Personal deberán ser depositados en bolsas rojas de recolección que estarán acondicionadas en los tachos.

6.- Medidas de protección personal:

Entre las medidas de protección personal están.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: para todos los trabajadores, que deben utilizar y permanecer durante el tiempo de trabajo en la institución.

- Mascarilla KN95
- Buzola



NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN	ARTICULO	CANTIDAD
Mediano	Mascarillas KN95	3000
	Alcohol 70% de 1L.	500
	Alcohol en gel	111
	Aspersores	360
	Buzolas	360

MASCARILLA

- a) El uso de las mascarillas es obligatorio para todos trabajadores y público durante el tránsito y permanencia en la sede.
- b) Prohibición del ingreso a las sedes o circulación de, personal o público sin mascarilla.
- c) Se debe realizar un uso correcto de las mascarillas, las recomendadas son las mascarillas quirúrgicas en el contexto de transmisión comunitaria en la que está casi todo el país. Estas mascarillas se deben usar correctamente, con un adecuado ajuste al rostro y deben ser desechadas después de cada uso, no se deben reusar por ninguna circunstancia.

ALCOHOL:

Los trabajadores deben utilizar el alcohol al 70% para la desinfección de las manos, como recomendación es que cada 10 minutos deben pasarse alcohol a las manos.

USO DE AMBIENTES LABORES



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos
con **Integridad**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



- El aforo de las instalaciones será de acuerdo a las normas vigentes. Los administradores de sede, de piso o de módulo, en su caso, con el apoyo del personal de seguridad, supervisan el cumplimiento de dicho aforo máximo y a tal efecto restringen el acceso del público.
- Prohibición del uso de ventiladores y aire acondicionado. Siempre que sea posible, deberán abrirse las ventanas de los ambientes laborales.
- Evitar la aglomeración de papeles, adornos, recipientes de material plástico y/o metal en cada escritorio o lugar de trabajo.
- Prohibición del uso de máquinas expendedoras y teléfonos públicos dentro de las sedes.
- Para reuniones será cumpliendo con el aforo que indican las normas vigentes por el periodo 2022-2023 las actividades como: ceremonias, reuniones, congresos, plenos, inauguraciones, capacitaciones y todo tipo de acto que implique la reunión presencial masiva del personal.

LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA:

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura en forma aleatoria.		
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
Identificación de contactos de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° N° -Minsa/DGIESP-2021
 DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE
 LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN ASARS-CoV-2

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1,5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, o doble mascarilla, según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.		



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° Ú1* -Minsa/DGIESP-2021
 DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE
 LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a catorce (14) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de catorce (14) días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		



* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios, de acuerdo a esta Directiva Sanitaria para el uso adecuado de la herramienta

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -Minsa/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

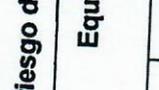
ANEXO N° 2

Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo Declaración Jurada		
Apellidos y nombres		
Área de trabajo	DNI	
Dirección	Número (celular)	
En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Pérdida del gusto y/o del olfato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especifique		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.		
Fecha: / /	Firma del Trabajador	



ANEXO N° 3

Equipo de Protección Personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19, según nivel de riesgo

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Barreras de protección		Equipos de Protección Personal (****)						
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalente S*	Careta facial**	Gafas de protección	Guantes para protección biológica ***	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica	
Riesgo Muy Alto de Exposición									
Riesgo Alto de Exposición			O	C	O	O	C	C	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	O	O	C (*)		
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	O	C	C	C				

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN
AL CENTRO LABORAL

Fecha: de del 2021

Hora:....

Yo: con N° de DNI, declaro lo
siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre
todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta
a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan
generarse por accidentes o riesgos laborales.

Firma o huella digital del empleado
DNI N°:

Firma o huella digital de personal del Servicio de
Seguridad y Salud en el Trabajo o empleador
DNI N°





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
con Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



XII DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO :

RESOLUCIOM DIRECTORAL N.º.....